

INFORME PROMEDIO DIARIO EN INSTITUCIONES CORRECCIONALES DICIEMBRE 2015

Título del Informe:	Informe de la población correccional promedio diario por niveles de custodia
Tema:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Descripción:	El informe recoge la población correccional promedio diaria desglosada por región, institución y niveles de custodia. Además, se agrupa en sumariada y sentenciada; femenina y jóvenes adultos (16 a 21 años).
Objetivos:	1. Brindar información sobre la cantidad promedio de confinados por niveles de custodia en el sistema correccional del país. 2. Evaluar la tendencia a través del tiempo de la población correccional por estatus y niveles de custodia. 3. Desarrollar política pública sobre la población correccional por niveles de custodia.
Población:	Población correccional
Variable principal:	Número de confinados
Fuente de Información:	Recuento de Medianoche
Frecuencia:	Mensual/Anual
Oficina Responsable:	Control de Población
Definiciones:	<u>Estatus</u> 1. Sentenciado se refiere a un individuo que ha sido convicto de delito y sentenciado por un tribunal o que ha sido encarcelado por desacato civil. 2. Sumariado es un confinado recluido en una institución en virtud de orden judicial en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra. 3. Pensión Alimenticia es un individuo al que el Tribunal ordena su ingreso a la prisión debido a deudas de pensión alimentaria. <u>Nivel de Custodia</u> 1. Custodia Máxima - confinados de la población general que requieren un grado alto de control y supervisión. A estos individuos se les

puede restringir de determinadas asignaciones de trabajo y de celda, así como de determinadas áreas dentro de la institución, según se estime necesario por razones de seguridad.

2. Custodia Mediana - confinados de la población general que requieren un grado intermedio de supervisión. Estos confinados son asignados a celdas o dormitorios y son elegibles para ser asignados a cualquier labor o actividad que requiera supervisión de rutina dentro del perímetro de seguridad de la institución.
3. Custodia Mínima - confinados de la población general que son elegibles para habitar en viviendas de menor seguridad y que pueden trabajar fuera del perímetro con un mínimo de supervisión.
4. Custodia Mínima/Comunidad - confinados de la población general que están en custodia mínima, pero que han sido catalogados según las políticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación como elegibles para programas comunitarios.

2 de febrero de 2016

Oficina de Proyectos Especiales y Desarrollo Programático

NOTIFICACIÓN DE IMPREVISIÓN

Habiendo transcurrido 33 días calendario y no haber recibido los reportes de Recuento Diario de los días del mes de diciembre de 2015, nos comunicamos vía telefónica con el Sr. Ermides Correa Quiñones, Director de la Oficina de Control de Población. A preguntas nuestras notificó que en efecto el único día del mes de diciembre de 2015 que fue reportado por su oficina fue el 8 de diciembre de 2015 porque él estuvo en licencia de vacaciones y el empleado responsable de la Oficina no pudo hacer los informes.

Esta situación impide que el Departamento de Corrección y Rehabilitación emita el presente informe al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en cumplimiento con:

1. El **Information Quality Act** (Public Law 106-554), la cual establece una serie de criterios que definen el concepto de calidad de la información estadística entre los que se destacan las siguientes: las estadísticas de las agencias tiene que ser “útiles” en términos de llenar las necesidades de los usuarios y tienen que ser “oportunas”, en el sentido de que sean publicadas lo suficientemente rápido para poder ser usadas por los usuarios para la toma de decisiones; en este caso el Secretario.
2. El **Reglamento de los Criterios de Calidad de las Estadísticas** de 8 de agosto de 2008 según enmendado, el cual adopta, promulga y establece, conforme a las disposiciones del Artículo 6(f) de la **Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003**, según enmendada, los criterios que definirán la calidad de las estadísticas producidas por la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El concepto de calidad empleado en el campo de las estadísticas para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enfoca en: (1) nociones específicas de precisión y ausencia de sesgos, (2) la congruencia entre las características de éstas y (3) las necesidades de los usuarios.
 - a. Los datos requeridos a las oficinas del DCR en cumplimiento con lo establecido por ley y reglamentación - deben ser:
 - i. completos

- ii. útiles (el nivel de provecho que el DCR puede sacarle)
- iii. confiables
- iv. acuracidad (la proximidad entre el valor estimado y el valor desconocido)
- v. objetividad (la ausencia de sesgos en su presentación)
- vi. coherencia (la adecuacidad de las estadísticas a ser confiablemente combinadas en distintas formas y para varios propósitos)
- vii. accesibles
- viii. puntuales (la falta de rezago en tiempo entre la fecha real de publicación y la fecha planificada de publicación)
- ix. oportunas (la brevedad en tiempo entre la fecha real de publicación y la fecha del evento o fenómeno que la estadística describe)
- x. bien documentadas (la disponibilidad de metadata completa, precisa, con elementos verificables y fácil de entender sobre los procesos usados para obtener y procesar los datos, incluyendo una descripción de las fuentes de cualquier error que pueda afectar la calidad de los mismos)

3. Estándares de la American Correctional Association: métricas para evaluar, analizar y cuantificar las labores y los servicios ofrecidos de forma estandarizada, en cumplimiento con los estándares: 4-4100, 4-4101, 4-4102, 4-4103, 4-4104, 4-4105 (revisada Agosto 2010), 4-4106, 4-4107 (revisada Agosto 2010) , 4-4108, 4-4109, 4-4110, 4-4111, 4-4112 y 4-4113.

Por lo antes expuesto, tanto la Oficina de Control de Población como la Secretaría Auxiliar en Programas y Servicios, son responsables de someter la información requerida a la brevedad.